

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL SUMINISTRO DE 5 VEHÍCULOS NUEVOS PARA LA SEDE SOCIAL EN MODALIDAD DE RENTING SIN CONDUCTOR

Clave: **000-ES-SV-0294**

Páginas: 1

INDICE

1. OBJETO	2
2. ALCANCE	2
2.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS	2
2.2. CONDICIONES DEL SUMINISTRO	7
2.2.1 Uso de los vehículos.....	7
2.2.2 Mantenimiento	7
2.2.3 Neumáticos.....	8
2.2.4 Vehículo de Sustitución	9
2.2.5 Asistencia 24 horas / 365 días	9
2.2.6 Cobertura	9
2.2.7 Sistema de Gestión de flota	10
2.2.8 Gestión de multas y sanciones de circulación.....	10
2.2.9 ITV	11
2.2.10 Sanciones	11
2.2.11 Traslado de los vehículos a talleres y estaciones ITV	11
3. CONDICIONES ENTREGA INICIAL Y RETIRADA DE LOS VEHÍCULOS	11
4. REEMPLAZO DE VEHÍCULOS	12
5. PUBLICIDAD Y PATROCINIOS	13
6. SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS	13

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SV-0294	0	Diciembre 2025	2

1. OBJETO

El objeto de este pliego es fijar las prescripciones técnicas que regirán el contrato de suministro de 5 vehículos nuevos principalmente eléctricos e híbridos enchufables para la sede social de Enresa (3 turismos y 2 furgonetas) en modalidad de renting sin conductor.

El desglose de vehículos es el siguiente:

- 3 Turismos (1 unidad 100% eléctrica, 2 unidades híbridas enchufables)
- 2 Furgonetas (1 unidad 100% eléctrica, 1 unidad de combustión interna)

Deberá tratarse de vehículos que se encuentren actualmente en el mercado nacional de vehículos nuevos.

2. ALCANCE

El alcance del renting objeto del contrato comprenderá un kilometraje de 20.000 kilómetros para el turismo eléctrico; de 70.000 kilómetros para cada uno de los dos turismos híbridos, de 20.000 kilómetros para la furgoneta eléctrica, y de 30.000 kilómetros para el furgón de combustión tradicional diésel, haciendo un total de 210.000 kilómetros para la flota de vehículos en los 48 meses de duración del renting.

2.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS

A continuación, se detallan las características técnicas mínimas que deberán cumplir los vehículos objeto del contrato de renting.

Las especificaciones que se recogen tienen carácter mínimo y obligatorio, pudiendo el contratista ofrecer vehículos que las igualen o mejoren en cualquiera de sus aspectos, sin que ello suponga incremento de coste adicional.

Los vehículos deberán entregarse nuevos, sin uso previo, matriculados por primera vez con ocasión del contrato y totalmente equipados conforme a lo establecido en las tablas que siguen.

Asimismo, deberán cumplir en todo momento la normativa vigente en materia de seguridad, emisiones, conectividad y etiquetado ambiental.

A. Turismo 100% eléctrico (tipo compacto – berlina con portón)

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SV-0294	0	Diciembre 2025	3

Concepto	Requisito mínimo
Motorización	100 % eléctrica
Batería	iones de litio, capacidad mínima de 40 kWh
Autonomía eléctrica	≥ 300 km en ciclo WLTP
Potencia máxima	≥ 100 kW
Etiquetado ambiental	CERO emisiones (DGT)
Dimensiones exteriores	Longitud entre 4.280 mm y 4.999 mm / altura entre 1.480 mm y 1.530 mm
Capacidad de maletero	≥ 370 litros
Plazas / puertas	5 plazas / 5 puertas
Cambio	Automático
Color carrocería	A elegir por ENRESA entre las disponibles en catálogo
Equipamiento mínimo	Climatizador bizona, dirección asistida eléctrica, pantalla táctil con conectividad (Apple CarPlay/Android Auto), retrovisores eléctricos y calefactables, faros LED, sensor de lluvia, cierre centralizado, navegador GPS o equivalente, puertos USB, Bluetooth + manos libres, airbags conductor/acompañante, elevelunas eléctricos delanteros y traseros, control de velocidad/limitador, sistema de frenado de emergencia, alerta de cambio involuntario de carril, ABS, control dinámico de estabilidad, detector de presión de neumáticos y ayuda al arranque en pendiente.
Sistema de recarga	Compatible con carga rápida (mínimo 100 kW), tiempo de recarga del 20 % al 80 % ≤ 1 h.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SV-0294	0	Diciembre 2025	4

B. Turismos híbridos enchufables (tipo mediano – 2 unidades)

Concepto	Requisito mínimo
Motorización	Híbrido enchufable gasolina + eléctrico
Batería	Iones de litio, capacidad mínima de 13 kWh
Autonomía eléctrica	≥ 55 km en ciclo WLTP
Potencia combinada	≥ 75 kW
Etiquetado ambiental	CERO emisiones (DGT)
Dimensiones exteriores	Longitud entre 4.280 mm y 4.999 mm / altura entre 1.450 mm y 1.499 mm
Capacidad de maletero	≥ 380 litros
Plazas / puertas	5 plazas / 4-5 puertas
Cambio	Automático
Color carrocería	A elegir por Enresa según disponibilidad
Equipamiento mínimo	Climatizador, cierre centralizado, navegador GPS o conexión CarPlay/Android Auto, puertos USB, Bluetooth + manos libres, radio y ordenador de a bordo (distancia, consumo, autonomía), airbags conductor/acompañante, elevalunas eléctricos delanteros, limitador de velocidad, ABS y control dinámico de estabilidad.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SV-0294	0	Diciembre 2025	5

C. Furgoneta 100% eléctrica (vehículo industrial ligero)

Concepto	Requisito mínimo
Motorización	100 % eléctrica
Batería	iones de litio, capacidad mínima de 44 kWh
Autonomía eléctrica	≥ 200 km en ciclo WLTP
Potencia máxima	≥ 70 kW
Etiquetado ambiental	CERO emisiones (DGT)
Carga útil mínima	500 kg
Plazas / puertas	5 plazas; puerta lateral corredera acristalada y puertas traseras asimétricas acristaladas
Cambio	Automático
Color carrocería	A elegir por ENRESA según disponibilidad
Equipamiento mínimo	Aire acondicionado, cierre centralizado, retrovisores eléctricos, elevalunas delanteros, navegador GPS o conexión CarPlay/Android Auto, puertos USB, Bluetooth + manos libres, ordenador de a bordo, cámara de visión trasera, airbags frontales conductor y pasajero, ayuda al arranque en pendiente, ABS, control de tracción y limitador de velocidad.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SV-0294	0	Diciembre 2025	6

D. Furgón de combustión interna (diésel)

Concepto	Requisito mínimo
Motorización	Diésel, cumplimiento norma Euro 6
Potencia	≥ 110 CV
Etiquetado ambiental	C (DGT)
Dimensiones exteriores	Longitud entre 4.800 mm y 5.100 mm / altura entre 1.895 mm y 2.400 mm
Volumen de carga	≥ 5,2 m ³
Plazas / configuración	2-3 plazas sin asientos traseros
Cambio	Manual (5-6 vel.) o automático
Color carrocería	A elegir por ENRESA según disponibilidad
Equipamiento mínimo	Aire acondicionado, cierre centralizado, retrovisores eléctricos, elevalunas delanteros, navegador GPS o conexión CarPlay/Android Auto, puertos USB, Bluetooth + manos libres, ordenador de a bordo, cámara de visión trasera, airbags frontales, ayuda al arranque en pendiente, ABS, control de tracción y estabilidad.
Zona de carga	Cerrada, sin acristalar; puerta lateral deslizante (lado pasajero) y puertas traseras de doble hoja. Separación mediante mampara fija entre cabina y zona de carga.

Las características anteriormente descritas tienen el carácter de mínimos exigibles, pudiendo el contratista ofrecer vehículos con prestaciones o equipamientos superiores, siempre que no supongan incremento de coste para Enresa.

Todos los vehículos deberán entregarse totalmente equipados y homologados, cumpliendo las exigencias establecidas en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el Reglamento General de Vehículos y demás normativa

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SV-0294	0	Diciembre 2025	7

aplicable.

En particular, deberán incluir de forma obligatoria los elementos de seguridad y equipamiento reglamentarios, tales como:

- chaleco reflectante homologado.
- Dispositivos de señalización de peligro.
- Juego de lámparas o kit de sustitución cuando proceda.
- Herramientas básicas y gato elevador (si procede).
- Manual de usuario y documentación técnica.

El contratista deberá proporcionar a Enresa, en el momento de la entrega, toda la documentación original exigida legalmente para la circulación de los vehículos, incluyendo permiso de circulación, tarjeta ITV o ficha técnica, certificado de características y póliza de seguro, manteniéndola permanentemente actualizada durante la vigencia del contrato.

Asimismo, será responsabilidad del contratista facilitar y reponer, en caso de deterioro o sustitución de lunas, el distintivo ambiental oficial correspondiente a cada vehículo, así como el cable de carga y equipo de recarga estándar en el caso de los vehículos eléctricos o híbridos enchufables.

El cumplimiento de los requisitos técnicos y documentales señalados será verificado por Enresa en el acto de entrega, mediante acta de recepción y comprobación de vehículos.

2.2. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

2.2.1 Uso de los vehículos:

Los automóviles estarán en todo momento en perfecto estado, tanto funcional, técnico y administrativo, durante la ejecución del contrato, de modo que permita su normal y legal circulación, por el personal adscrito a ENRESA o autorizado por esta Sociedad, y exclusivamente para el desempeño de funciones o desplazamientos de carácter profesional.

2.2.2 Mantenimiento:

El contratista asumirá íntegramente el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, de conformidad con las especificaciones del fabricante y mediante talleres homologados por éste.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SV-0294	0	Diciembre 2025	8

Las revisiones mínimas previstas son las siguientes:

- Todas las revisiones periódicas que establezca la marca en el libro de mantenimiento del automóvil adjudicado.
- Las reparaciones de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido al uso normal de cada vehículo.
- Cambios de aceite, lubricantes, líquidos de frenos, anticongelantes, mano de obra y piezas de recambio.

Será por cuenta del contratista el coste de todas las operaciones de mantenimiento, reparación o sustitución que se precisen de todos los elementos que integra el vehículo, cualesquiera que fueran las causas, garantizando el correcto estado de uso y funcionamiento, incluyendo los materiales y mano de obra, tales como: cambio de aceite, filtros, neumáticos –incluidos pinchazos y reventones–, pastillas de freno, revisiones, alfombrillas, etc.

Con respecto a la batería eléctrica con la que estén dotados los vehículos 100% eléctricos, así como los dos turismos híbridos, el contratista se compromete a su sustitución por otra igual, o con superiores prestaciones, cuando la capacidad de la misma sea inferior al 75%.

Igualmente correrán por cuenta del contratista los gastos ocasionados por los desplazamientos en grúa del vehículo si queda inmovilizado por averías o accidentes, tanto desde el lugar de estacionamiento a Enresa, como desde éste al taller reparador.

Los trabajos de mantenimiento se realizarán en los talleres concertados por la empresa contratista que deberán estar autorizados por el fabricante del vehículo y de acuerdo con las instrucciones de éste.

Se exceptúa del mantenimiento integral:

- La limpieza interior y exterior de los vehículos
- El suministro eléctrico para su funcionamiento.

2.2.3 Neumáticos:

El mantenimiento, sustitución, suministro, equilibrado y mano de obra de neumáticos se hará a través de una red de talleres homologados por el fabricante, de acuerdo con las normas de la Dirección General de Tráfico.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SV-0294	0	Diciembre 2025	9

La sustitución de neumáticos se producirá siempre que el relieve de la banda de la rodadura sea inferior a 1,6 mm o siempre que las circunstancias lo aconsejen (pinchazos o cortes), y en todo caso cada 30.000 kilómetros.

El cambio de neumáticos incluirá el equilibrado y la alineación de las ruedas, y los cambios deberán realizarse por número par (2 o 4 ruedas).

Los nuevos neumáticos deberán ser de primeras marcas y de las mismas características que los equipados por el fabricante, y deben cumplir la homologación del fabricante en lo que respecta a tipo, dimensiones y código de velocidad.

Se incluye la sustitución de neumáticos ilimitados por pinchazos y reventones.

2.2.4 Vehículo de Sustitución:

Los vehículos de sustitución serán de categoría idéntica o superior y con la misma etiqueta ambiental que el sustituido, teniendo lugar la sustitución por parte del contratista, a contar desde la inoperatividad del vehículo en los siguientes casos:

- Avería si conlleva inmovilización del vehículo de más de 48h.
- Siniestro parcial si conlleva inmovilización del vehículo.
- En caso de robo, incendio o siniestro total.

Siempre que ocurra una de cualquiera de las causas de sustitución antes enumeradas, el responsable del contrato de Enresa lo comunicará vía email al contratista quien, dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de dicha comunicación, deberá devolver el vehículo objeto de contrato en las condiciones pactadas o bien entregar un vehículo de sustitución hasta reposición del primero.

2.2.5 Asistencia 24 horas / 365 días:

El contratista, durante toda la ejecución del contrato, prestará un servicio de asistencia, cuya cobertura será de 24 horas los 365 días del año, en caso de inmovilización real del vehículo debido por las siguientes causas: avería, accidente, incendio, robo o acto de vandalismo.

La cobertura de este servicio será a nivel nacional.

2.2.6 Cobertura:

Todos los vehículos deberán estar asegurados a todo riesgo, sin franquicia, ni limitación por número de siniestros, con al menos las siguientes coberturas:

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SV-0294	0	Diciembre 2025	10

- Responsabilidad civil obligatoria y supletoria.
- Póliza de accidente del conductor y ocupantes: defensa personal, fianzas y reclamación de daños.
- Defensa jurídica, reclamación de daños y fianza, en la cuantía máxima que marque la normativa vigente en cada momento durante la vigencia del contrato.
- Asistencia en carretera 24 horas, 7 días de la semana, con cobertura para todo el territorio nacional (km 0).
- Seguro complementario para los vehículos de sustitución, con idénticas condiciones y alcance a las garantías generales.
- Los riesgos cubiertos por las pólizas contratadas no tendrán limitación alguna en cuanto al ámbito geográfico de circulación de los vehículos. La cobertura del riesgo deberá incluir, además de las vías públicas, puertos, aeropuertos, pistas, caminos rurales y otras de carácter análogo.
- Daños propios sufridos por el automóvil y todos sus accesorios incluidos en el contrato.
- Daños por colisión.
- Robo del vehículo y sus accesorios.
- Rotura de Lunas.
- Incendio.

2.2.7 Sistema de Gestión de Flotas:

Todos los vehículos han de tener instalado un sistema de gestión de flotas. Debe ser el mismo en todos los vehículos para la unificación del sistema y así tener una mayor eficacia y optimización en la gestión. Los licitadores deben describir la marca y modelo del sistema de gestión de flotas en su oferta.

El sistema de gestión de flotas al menos debe tener las siguientes funcionalidades:

- Seguimiento de vehículos en tiempo real y localización GPS.
- Control y análisis de la actividad de la flota.
- Generación de informes de uso y kilometraje de la actividad de la flota.
- Definición y control de zonas o perímetros.

2.2.8 Gestión de multas y sanciones de circulación

Enresa será la responsable de identificar a los conductores y de trasladar esta información al contratista para que se encargue de su gestión ante la autoridad correspondiente.

Asimismo, si el contratista ofertara por este criterio en concreto, emprenderá todas las

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SV-0294	0	Diciembre 2025	11

acciones necesarias hasta agotar la vía administrativa, incluida la presentación de escritos, recursos y comunicaciones ante los organismos correspondientes, realizando con ello una gestión integral de las multas y sanciones desde la recepción de la notificación hasta la finalización del procedimiento administrativo.

2.2.9 ITV:

La Inspección Técnica de Vehículos, si fuera necesaria realizarla, será obligatoria y por cuenta del contratista.

2.2.10 Sanciones:

En cuanto a las sanciones que se puedan imponer en relación a los automóviles objeto de contrato, se estará en todo caso a lo siguiente:

- Las sanciones que se deriven del estado del automóvil, de su documentación administrativa y de la falta de revisiones que impone la legislación vigente serán por cuenta del contratista.
- Las sanciones restantes que se deriven de la conducción del automóvil serán por cuenta del conductor.

2.2.11 Traslado de los vehículos a talleres y estaciones ITV

Será la propia empresa arrendadora, y por lo tanto será una obligación del contratista, poner a disposición de Enresa un servicio o personal dedicado para el traslado, cuando sea requerido, de los vehículos a las estaciones ITV y a los talleres, tanto por motivos de mantenimiento preventivo, según el plan de revisiones establecido por el fabricante para cada vehículo, como para mantenimiento correctivo, reparación de daños por siniestros o reparación de averías. Del mismo modo, una vez realizados los trabajos necesarios, será obligación del contratista devolver los vehículos a las instalaciones de Enresa.

Tanto la recogida del vehículo a trasladar como la devolución de éste, deberá efectuarse en un plazo máximo de 48h, o 24 h en el caso de haber sido ofertado por el contratista, desde que se solicita el servicio en el caso de la recogida, y desde que se comunica por parte del taller que la reparación está finalizada en el caso de la devolución.

El estacionamiento habitual de los vehículos será en la sede social de Enresa, sita en la

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SV-0294	0	Diciembre 2025	12

C/Emilio Vargas 7, 28.043 Madrid.

3. CONDICIONES ENTREGA INICIAL Y RETIRADA DE LOS VEHÍCULOS

Los vehículos objeto del contrato deberán ser entregados a Enresa el 1 de septiembre de 2026, en la sede social sita en C/ Emilio Vargas, 7 – 28043 Madrid.

La entrega se realizará en día laborable, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, e incluirá todos los vehículos contratados, que deberán estar nuevos, matriculados con ocasión del contrato y sin uso previo.

En todo caso, la entrega de vehículos se realizará siempre en día laborable de lunes a viernes y en horario de mañana entre las 9:00 y las 14:00 horas en sede social de Enresa (C/ Emilio Vargas 7, 28043, Madrid). Todos los vehículos se suministrarán:

- Con todo el equipamiento ofertado.
- En caso de ser eléctricos, con al menos el 50% de la batería cargada
- En caso de ser combustión, con combustible suficiente para realizar 50 km antes del primer repostaje.
- Con dos llaves con idéntica funcionalidad (en el caso de apertura a distancia)
- Con toda la documentación del vehículo (documentación necesaria por mandato legal, por ejemplo, distintivo ambiental, ficha técnica del vehículo y permiso de circulación).

Asimismo, a la finalización del contrato, los vehículos deberán ser retirados por el contratista, con sus propios medios y por su propia cuenta y riesgo. Los vehículos serán retirados de la sede social de Enresa. Se verificarán por ambas partes los siguientes datos:

- Que el estado del vehículo sea el correcto debido al uso normal del mismo.
- El número de kilómetros realmente realizados para, en su caso, proceder a su regularización si se hubiera sobrepasado el límite inicialmente contratado.

Los vehículos se devolverán con todo el equipamiento y documentación recibida inicialmente por Enresa.

Enresa procederá a levantar acta de entrega tanto inicial como de devolución final de los vehículos.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SV-0294	0	Diciembre 2025	13

4. REEMPLAZO DE VEHÍCULOS

En los casos de robo, incendio, accidente con siniestro total o deficiencias reiteradas de funcionamiento, Enresa solicitará al contratista el reemplazo del vehículo por otro de iguales características técnicas y equipamiento básico a lo solicitado en este pliego para el vehículo al que reemplaza, requisito que sea de antigüedad y kilometraje similar. La sustitución deberá realizarse en 24 horas, y Enresa dispondrá de este vehículo de sustitución en tanto en cuanto sea devuelto el original en perfecto estado de reparación.

En caso de siniestro total, el contratista deberá reponer el vehículo por otro de idénticas características a las especificadas en el Pliego Técnico. Si esto no fuera posible en las 24 horas por no disponer de tal vehículo en el momento del siniestro, se facilitará a Enresa un vehículo de sustitución mientras el contratista solventa esta circunstancia.

Se considerarán reiteración de averías, cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias durante un periodo de doce meses:

- La repetición de una misma avería tres veces en el primer año cuyos periodos de inmovilización del vehículo sumen 3 o más meses.
- La producción de al menos 5 averías diferentes o iguales cuyos periodos de inmovilización del vehículo sumen 4 o más meses.

5. PUBLICIDAD Y PATROCINIOS

Los vehículos no podrán llevar ningún logotipo, publicidad o marcas ornamentales.

6. SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

Por parte del contratista se designará a un interlocutor con el responsable del contrato de Enresa, teniendo las siguientes atribuciones:

- Deberá tener autonomía suficiente para adoptar toda clase de resoluciones que el contrato requiera en coordinación con Enresa (reparaciones, mantenimiento, sustitución de vehículos, etc).
- Nunca podrá ser sustituido en ningún caso por un servicio de Atención al Cliente.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SV-0294	0	Diciembre 2025	14

Este interlocutor de la empresa contratista facilitará el plan de mantenimiento y revisiones establecido por el fabricante para los modelos de vehículos ofertados. Asimismo, con carácter anual, entregará un informe con la relación de las operaciones de mantenimiento, revisiones de ITV o reparaciones efectuadas en cada vehículo en la que se deberá incluir, al menos:

- Matrícula del vehículo.
- Fecha de entrada en taller.
- Kilómetros a la entrada en taller.
- Descripción de la intervención realizada.
- Siniestros del vehículo.
- Fecha de entrega del vehículo a Enresa.
- Informe de siniestralidad.